

ANEXO II

Especificaciones del sistema de selección y de los puestos de trabajo

1.-Contenido y características del proyecto.

Las personas interesadas presentarán un proyecto de trabajo en el que quede patente que su perfil profesional es el idóneo para el programa en el que desea trabajar, así como se demuestre capacidad para resolver situaciones prácticas de manera cooperativa y coordinada con otros programas de CREENA y/o diversas entidades. Todo ello desde un punto de vista inclusivo y fomentando procedimientos de innovación educativa.

El proyecto deberá tener una extensión máxima de 20 páginas (incluidos anexos, si los hubiera), a una sola cara, tamaño DIN A-4, escritas a doble espacio y con letra Arial 11.

El proyecto incluirá, al menos, los siguientes apartados para los puestos de trabajo de docente en CREENA:

- a) Adecuación del perfil profesional a la plaza a la que se aspira.
- b) Propuesta de plan de trabajo para el programa al que se aspira, teniendo en cuenta una visión educativa inclusiva y de coordinación con otros programas.
- c) Supuesto práctico sobre una demanda de intervención por parte de un centro educativo a la que hubiera de responder desde el programa al que se aspira. Este supuesto deberá contar, como mínimo, con los siguientes apartados:

- Perfil del alumno o alumna, así como su entorno escolar y familiar, dejando constancia de las barreras que puedan dificultar su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Actuaciones que se llevarían a cabo en los ámbitos de:
 - o Asesoramiento al centro educativo.
 - o Asesoramiento a la familia.
 - o Estrategias de coordinación y trabajo en equipo con otros programas de CREENA y/o con otras entidades.

d) Propuestas de innovación educativa para el programa al que se aspira.

2.-Funciones de los puestos de trabajo docente y de dirección.

Aquellas recogidas en el Decreto Foral 1/2023, de 18 de enero, por el que se regula la creación, organización y funcionamiento del Centro de Recursos para la Equidad Educativa de Navarra (CREENA), dependiente del Departamento de Educación.

3.-Organización.

1. Sin perjuicio de su adscripción a un puesto de trabajo determinado, los y las profesionales que trabajen en el CREENA podrán desarrollar total o parcialmente funciones en otras áreas y programas del Plan Anual de Trabajo que se proponga por el Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia o por la Dirección del CREENA.

2. Todos los profesionales del CREENA, sin perjuicio de su adscripción a un programa, podrán llevar a cabo

actuaciones conjuntas, así como desarrollar sus funciones complementando o sustituyendo a otros profesionales en cualquiera de los programas o áreas, en base a la necesidad que se valore desde la Dirección.

3. Cualquier profesional que ocupe las plazas con perfil de euskera, sin perjuicio de adscripción a un programa o área, realizarán tareas de carácter interdisciplinar complementando, si fuera necesario, a profesional, respectivamente, cuando se trate de valoraciones, apoyos o elaboración de materiales dirigidos a alumnado matriculado en el Modelo lingüístico D.